

En nombre de Dios Amen
 En virtud de un concilio en la villa de Avila
 el día de San Juan de mayo de mill e quatro
 cientos e sesenta e tres años
 el Rey nro señor en de Voz e de libras
 de la dicha abdar saluo ante yo hñ
 fue en virtud de un concilio e paga de alija q esta
 el Rey e el Rey por mandado del dicho concilio al
 Rey nro señor e lope Rey e no de esta

En esta virtud yo me despica
 Ferrand alij q esto en la corte del Rey

Et por tanto el dicho concilio entendido de enbue
 de pie con los ya el dicho Ferrand alij e
 en fecha de la descomulgacion de los alantes de a
 a fuygo del dicho señor Rey e pp de la dca
 con los dichos anales e estudios e afias
 p e mandaron q Diego Arguine Durand
 gero busca yo me de pie q vaya con los al
 e todos los q el dho me estare en dca e est
 sea regados en cuenta

En el go q fue por la abdar dffus
 de la campana conyda por las armas

Et por tanto ay dos ordenaciones antiguas fechas por un concilio
 conviene la una q ay que no vaya por la abdar de ffus de la campana
 ranga syn lumbre e sy syn lumbre fues q pierda las armas q lancia
 e en la de ordenacion se conviene q todos los dms buanos conofzdt

